



Coronel Vidal, 30 de agosto de 1989

VISTO:

El Expediente nº 464 bis/ 89, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 83, y

CONSIDERANDO;

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 18-8-89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

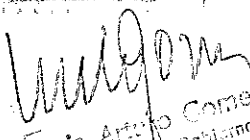
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º; Promúlguese la Ordenanza nº 83, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 18-8-89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º; Cúmplase, registrese, comuníquese y dése al R. Oficial.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 716




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

F. 126



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a transferir en forma //
----- gratuita lotes de terreno transmitidos a la Municipalidad por
Resolución Nº 755/80 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos /
Aires, denominados catastralmente como Circ. IV - Manz. 28 - Secc. N - Par-
celas 13, 14 y 15, a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pro-
vincia de Buenos Aires a fin de proceder a la construcción de un edificio /
para una escuela primaria en el Paraje Santa Elena.-----

ARTICULO 2º: Para el supuesto que en el plazo de dos (2) años a partir de /
----- la fecha de la presente no se comenzara la construcción de la
obra por parte de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provin-
cia de Buenos Aires, se dejará sin efecto la misma por haberse desnaturali-
zado el objeto e incumplido el compromiso de construcción.-----

ARTICULO 3º: DESE, intervención a la Secretaría de Gobierno a los fines de
----- tomar a su cargo las diligencias necesarias para la concreción
de la referida donación.-----

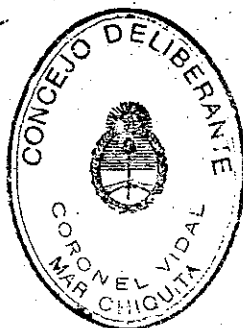
ARTICULO 4º: En caso de hallarse los lotes involucrados en trámite de escri-
----- turación, deberá procederse a la suspensión de los mismos.-----

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quie-
----- nes corresponda, registrese, publíquese y archívese.-----

ORDENANZA Nº: 83

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL